

MAT .: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO Y PAGO DE VIATICO A FUNCIONARIAS DE SALUD QUE SE INDICA.

I USTRE MUNICIPALIDA

EALGARRON

ORIGIN

SECRETARIA MUNICIPALIFICATION

ALGARROBO,

2 4 NOV 2017

DECRETO N°

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245, Sesión Extraordinaria Nº 12 de fecha 23.11.2016 del H. Concejo Municipal.
- 10. D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
- 11. D.A. Nº 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo Nº 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria de fecha 14.12.2016.
- 12. D.A. Nº 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017.
- 13. D.A. Nº 6.899 del 19.12.2016, que fija el valor de los viáticos para los funcionarios del Departamento de Salud para el año
- 14. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-Artículo 31 Ley 19.378.- La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación, la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este Estatuto.

-Artículo 43 Ley 19.378.- Los funcionarios del Sistema tendrán derecho a participar, hasta por cinco días en el año, con goce de sus remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento, reguladas por el reglamento.

-Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.

Convocatoria Capacitación Diplomado Salud Familiar

DECRETO:

Autoricese cometido funcionario a las siguientes funcionarias que a continuación se singularizan para asistir a la jornada señalada en día y horario indicado.

FUNCIONARIO	COMETIDO / LUGAR	HORARIOS	CATEGORÍ
Denisse Tapia Ojeda	Diplomado Salud Familiar U. Santo Tomas-Viña del Mar	8-15-22-29 de noviembre 2017 09:00 a 17:30 Hrs.	C 14
Diana Vera Diaz	Diplomado Salud Familiar U. Santo Tomas-Viña del Mar	8-15-22-29 de noviembre 2017 09:00 a 17:30 Hrs.	C 14

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE ADMINISTRADO

CRIST/HIAN/GONZALEZ/BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN: MAT VICTOR LOYOL Secretaria Municipal Director Técnico Archivo Desam

RA/CGB/U.C./VLG/dto

JOSÉ LUIS[™]ROJA<u>S AGUILA</u>R ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C

MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

A - 38,84

FECHA

FECHA SALIDA

184 1V 2017 NOV 2017 OBSERVACIÓN Nº